

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

11975 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alaior, de fecha 6 de julio de 2015, relativo a la determinación de los cargos de la Corporación que percibirán asistencias así como la cantidad que se les asignará por la misma*

En base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su conocimiento general, se hace público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alaior, de fecha 6 de julio de 2015, relativo a la determinación de los cargos de la Corporación que percibirán asistencias así como la cantidad que se les asignará por la misma, y que se transcribe a continuación:

PRIMERO. Asignar a cada grupo político una dotación económica consistente en un componente fijo de 131,38 euros mensuales y un componente variable en función del número de concejales del grupo de 46,20 euros mensuales por miembro.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes retribuciones para los concejales que ejerzan delegaciones y responsabilidades de gobierno:

- Alcaldía. Por una dedicación del 85% de la jornada: 37.800 euros anuales.
- Primer Teniente de Alcalde y concejal delegado en las materias de personal, seguridad y orden público, policía local, protección civil, mantenimiento de edificios municipales. Por una dedicación del 64% de la jornada: 28.720 euros anuales.
- Segundo Teniente de Alcalde y concejal delegado en las materias hacienda, presupuestos y gestión tributaria, obras públicas, agua y saneamiento, vías de comunicación. Por una dedicación del 66% de la jornada: 29.560 euros anuales.
- Tercer Teniente de Alcalde y concejal delegado en las materias de cultura, patrimonio histórico artístico, biblioteca, museos y normalización lingüística. Por una dedicación del 72% de la jornada: 32.200 euros anuales.
- Cuarto Teniente de Alcalde y concejal delegado en las materias de medio ambiente, playas, urbanizaciones, basuras y limpieza viaria. Por una dedicación del 45% de la jornada: 20.000 euros anuales.
- Concejal delegado en las materias de deportes, juventud, ferias y mercados y fiestas. Por una dedicación del 58% de la jornada: 25.760 euros anuales.
- Concejal delegado en las materias de servicios sociales, educación, fomento del empleo y desarrollo económico. Por una dedicación del 58% de la jornada: 25.760 euros anuales.

TERCERO. Fijar las siguientes cuantías en concepto de asistencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados de que formen parte, que recibirán los concejales que no tengan régimen de dedicación exclusiva o parcial:

- Asistencia al Pleno: 150,00 €
- Asistencia a comisión informativa permanente: 70,00 €
- Asistencia a Junta de Portavoces: 70,00 €

SEXTO. Establecer una retribución para el puesto de trabajo de personal eventual de la plantilla 25.760 euros anuales.

SÉPTIMO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. "

Se puede encontrar la información en el link:

<http://www.ajalaior.org/documents/documents/1464docpub.pdf>

Alaior 17 de julio de 2015

La Alcaldesa
Misericordia Sugrañes Barenys

